

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153**MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social en sustitución número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por auto del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Llerena Delgado, contra “Inelva 2001, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.017 de 2009, se ha acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda.

Auto

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.

Vistos los preceptos de general aplicación.

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito habrá de efectuarse:

a) Mediante ingreso en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado número 2502/0000/00/1017/09, en la entidad bancaria “Banesto”.

b) Mediante transferencia a dicha entidad 0030/1143/50/2502/0000/00/1017/09, número de procedimiento y persona o empresa que efectúa el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.897/10)